



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de ANA LUCIA PENAGOS RODRIGUEZ y MARIA YOLANDA PENAGOS ACOSTA contra OLGA PINILLA DE PALACIOS. Exp. 11001-41-89-039-2021-00762-00<sup>2</sup>.

Se le pone de presente al memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 3 de junio de la presente anualidad, obrante a folio 10 de este cuaderno digital, mediante el cual se le informó no tener por surtida la diligencia de notificación que trata el artículo 291 del C. G del P., ya que en la respectiva comunicación no precisó la forma de atención de este Estrado Judicial, la cual es a través de baranda virtual por medio del correo electrónico o vía telefónica dado el acceso restringido.

Lo anterior cobra relevancia por cuanto con la actual situación de emergencia sanitaria provocada con ocasión del Covid-19 es de publico conocimiento de los profesionales del derecho que las Sedes Judiciales se encuentran con restricciones en el acceso a sus instalaciones, por lo que es menester que la parte a convocar pueda acudir de forma correcta a realizar su notificación en aras de garantizar el debido proceso.

Al punto se advierte, que en el auto que libra mandamiento de pago se dejó el respectivo enlace para descargar los formatos de notificación para ser diligenciados.

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 68 **hoy** 25 de junio de 2021.  
La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 499331e30de24da8839205f0386dd7fd19853fc3c2435c62d4aa12a5e2a36b9b  
Documento generado en 22/06/2021 11:07:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.